



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL LIC. CLAUDIO MARIO BRES GARZA, SECRETARIO DE ECONOMÍA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DEREMATE. COM DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA N2-ELIMINADO 92

N1-ELIMINADO 91, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "MERCADOLIBRE" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA":

- I.1.** Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.2.** Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, y está facultada para celebrar el presente convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18, fracción IV, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.3.** Que el Lic. Claudio Mario Bres Garza, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- I.4.** Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, edificio Torre Saltillo, Piso 12,





colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II.- DE “MERCADOLIBRE”:

II.1. Se constituyó como una Sociedad Anónima de Capital Variable de conformidad con la Escritura Pública [N3-ELIMINADO] de fecha 9 de noviembre de 1999, otorgada ante la Fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público número 218, en ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio la Ciudad de México, Distrito Federal, con folio [N4-ELIMINADO 94] de fecha 24 de noviembre de 1999, documento que se integra al presente instrumento jurídico, como anexo número 1.

II.2. Que por Escritura Pública [N5-ELIMINADO 95] de fecha 2 de mayo de 2013, otorgada ante la Fe del Lic. Antonio Andre Pérez Moreno, Notario Público número 231, en ejercicio en la Ciudad de México, se Protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 4 de marzo de 2013 en la que se resolvió aprobar la transformación del tipo legal de la sociedad de Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, documento que se integra al presente instrumento jurídico, como anexo número 2.

II.3. Que sus apoderados legales cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con los poderes otorgados en la Escritura Pública [N6-ELIMINADO] de fecha 2 de diciembre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Luis Franco Jiménez, Notario Público número 64, en ejercicio en la Ciudad de México, quienes se identifican la [N7-ELIMINADO 97] con copia simple de la credencial para votar vigente [N8-ELIMINADO 98] expedida por el Instituto Nacional Electoral, y el [N9-ELIMINADO 99] con copia simple del pasaporte vigente [N10-ELIMINADO 10] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, documentos que se integran al presente instrumento jurídico como anexo 3.

II.4. Que “MERCADOLIBRE” es una empresa de software cuya principal actividad es proveer herramientas de tecnología para facilitar el ejercicio del comercio electrónico por parte de terceros. “MERCADO LIBRE” administra el sitio web www.mercadolibre.com.mx (el “Portal”), en el cual los usuarios vendedores ofrecen una amplia gama de productos para cubrir las necesidades de los usuarios





compradores. Para ello, los usuarios crean publicaciones en el Portal a través de los cuales definen las condiciones comerciales de sus ofertas, tal como el tipo de producto ofertado, sus características (modelo, taller, color, y afines) y condiciones de venta como el precio, cantidad, entre otros.

II.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número N11-ELIMINADO conforme al comprobante que se integra al presente instrumento jurídico como anexo 4.

II.6. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Constitución 2 N13-ELIMINADO 2

II.7. Que “MERCADOLIBRE” se encuentra comprometido con su misión de ofrecer un sitio limpio y seguro en donde los artículos ofrecidos por los usuarios vendedores cumplan con la normativa vigente, que sean seguros y no pongan en riesgo la salud y/o integridad física de los consumidores.

III.- DE “LAS PARTES”:

ÚNICO.- En el marco del presente Convenio de Colaboración “LA SECRETARÍA” y “MERCADOLIBRE” buscan consolidar una relación de cooperación a fin de facilitar la obtención de “**COMPRA COAHUILA**” como Tienda Oficial de “LA SECRETARÍA” dentro del Portal, de conformidad con los objetivos planteados.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer condiciones de mutua colaboración entre “LA SECRETARÍA” y “MERCADOLIBRE” con el propósito de integrar esfuerzos en lo relativo a la promoción y divulgación del comercio electrónico a través de “**COMPRA COAHUILA**”, la cual no es sino la representación online de una tienda física, pero con el sello distintivo de una marca que tiene reconocimiento y calidad. En este caso, “**COMPRA COAHUILA**” será creada para resaltar como característica principal los productos típicos de la región, elaborados por pequeños empresarios que apoyados por “LA SECRETARÍA”, buscan ampliar el marco de venta y digitalizar sus negocios.



BL

MM



SEGUNDA.- COMPROMISOS DE MERCADO LIBRE

- a) "MERCADOLIBRE" pondrá a disposición de "LA SECRETARÍA" "**COMPRA COAHUILA**", por medio de la cual se busca potencializar las ventas de Emprendedores y Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), así como de los productores locales de la región a través del comercio electrónico que "LA SECRETARÍA" indique, lo cual, permitirá que tengan mayor visibilidad y lleguen a un mayor número de consumidores, locales o nacionales.
- b) En su caso, "MERCADOLIBRE" capacitará en el uso de su plataforma a las PyMEs y productores locales que se contemplen bajo este Convenio, con la finalidad de potenciar sus ventas poniendo a su alcance las herramientas para que puedan aprender la utilización de los recursos que el Portal pone a disposición de sus usuarios.
- c) "MERCADOLIBRE" será el encargado de concentrar a las PyMEs y productores que hayan sido seleccionados y que hayan creado su cuenta en la plataforma para participar en este programa, dentro de "**COMPRA COAHUILA**".
- d) "MERCADOLIBRE" realizará todas aquellas actividades que considere pertinentes para la promoción y divulgación de "**COMPRA COAHUILA**".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"

- a) "LA SECRETARÍA" realizará la selección de los emprendedores que deberán formar parte del proyecto de "**COMPRA COAHUILA**" y proporcionará un listado de las cuentas de usuarios, para poder vincularlos a "**COMPRA COAHUILA**" así como asignar a una persona como encargada de coordinar el proyecto.
- b) "LA SECRETARÍA" proporcionará a "MERCADOLIBRE" espacios para que el personal pueda impartir las debidas capacitaciones en materia de comercio electrónico y uso de la plataforma al personal de "LA SECRETARÍA" y a los Emprendedores.





- c) "LA SECRETARÍA" gestionará de manera responsable y apegada a los Términos y Condiciones de uso de "**COMPRA COAHUILA**" que se les creará para los fines establecidos en el presente Convenio.
- d) "LA SECRETARÍA" realizará exposición mediática de "**COMPRA COAHUILA**" y los beneficios que esta conlleva, así como realizar un seguimiento evolutivo de los objetivos dentro de "**COMPRA COAHUILA**".

CUARTA - "LAS PARTES" designan como coordinadores, supervisores y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio a:

| | |
|-------------------------------|---|
| DE "LA SECRETARÍA" | <p>Nombre: Lic. Arturo Alejandro Saldaña Farías. Cargo: Titular de la Dirección General de Gestión Empresarial de la Secretaría de Economía. Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 4, C.P. 25286, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: (844) 415-17-14 ext. 4820. Correo Electrónico: arturo.saldana@coahuila.gob.mx.</p> |
| DE "MERCADO LIBRE" | <p>Nombre: N14-ELIMINADO 1 Cargo: S[REDACTED] Publicas. Domicilio: N15-ELIMINADO 16 N16-ELIMINADO 11 Teléfono: Correo Electrónico: N17-ELIMINADO 3</p> |

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El presente Convenio no genera ningún tipo de compromiso financiero para "LAS PARTES".
- b) Se deja expresa constancia que el sistema y las herramientas podrían eventualmente no estar disponibles debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia relacionada con operatorias de software; en tales casos se procurará restablecer los sistemas





respectivos con la mayor celeridad posible sin que por ello pueda imputarse algún tipo de responsabilidad o carga a "MERCADOLIBRE"

Por lo anterior, "MERCADOLIBRE" no asegura ni garantiza el correcto e ininterrumpido funcionamiento de la herramienta objeto del presente Convenio.

- c) Si llegasen a ocurrir cambios en el Portal, en las reglas de negocio de "MERCADOLIBRE" o en la tecnología utilizada, este Convenio será interpretado de acuerdo con la nueva realidad aplicable a los artículos, usuarios, funcionamiento del Portal o del procesamiento tecnológico, en cuyo caso, "LAS PARTES" podrán proponer nuevos términos y condiciones para el mismo y/o acordar su terminación por mutuo acuerdo.

SEXTA.- PUBLICIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" declaran que podrán comunicar públicamente la existencia del presente Convenio en el Portal a fines informativos sobre las acciones de colaboración. Sin embargo, "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad los datos personales intercambiados en el marco de este Convenio conforme se indicaron presentemente, así como a no revelar ningún tipo de información confidencial sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a dar tratamiento a todos los datos personales, según se definen en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable, con la mayor cautela y de manera confidencial; resguardándolos en todo tiempo, estableciendo y manteniendo "LAS PARTES" las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado; observando en todo tiempo los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cuanto a dichos datos.

SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.





“LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución total o parcial de las actividades del objeto del presente Convenio, en la inteligencia de que una vez superados dichos eventos, las mismas se reanudarán en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

Este instrumento jurídico puede adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, “LAS PARTES” tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizaran todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del mismo, “LAS PARTES” se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA.-DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan como domicilio para todos los efectos de notificaciones, en los indicados en el encabezado del presente.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.-

El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia al 30 de noviembre de 2023.

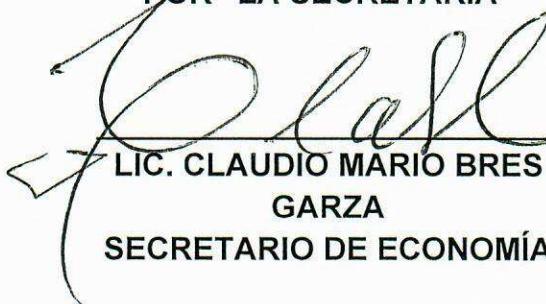


BR
LW
Página 7 de 8



Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 02 del mes de mayo de 2022.

POR "LA SECRETARÍA"


LIC. CLAUDIO MARIO BRES
GARZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR "MERCADOLIBRE"


N18-ELIMINADO 1
APODERADA LEGAL

N19-ELIMINADO 1

APODERADO LEGAL



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO informacion confidencial, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ y con ley de datos personales
- 2.- ELIMINADO datos personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ y con ley de datos personales
- 3.- ELIMINADO datos personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ y con Ley de proteccion de datos personales
- 4.- ELIMINADO datos personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ y con Ley de proteccion de datos personales
- 5.- ELIMINADO Datos Personales, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ y con Ley de Protección de Datos Personales
- 6.- ELIMINADO datos personales de la empresa, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ y con Ley de Protección de Datos Personales
- 7.- ELIMINADO Datos personales, 3 párrafos de 3 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ y con Ley de proteccion de datos personales
- 8.- ELIMINADO dato personal, 2 párrafos de 2 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ y con Ley de Protección de Datos Personales
- 9.- ELIMINADO DATOS PERSONALES, 2 párrafos de 2 renglones por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ y con Ley de Protección de Datos Personales
- 10.- ELIMINADO DATO PERSONAL, por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ y con Ley de Protección de Datos Personales
- 11.- ELIMINADA la Certificación Única Policial (CUP), por ser un dato confidencial según el artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato confidencial según el artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato confidencial según el artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 3, fracción I, párrafo segundo de la LAIPECZ.
- 15.- ELIMINADA la localidad y sección, por ser un dato confidencial según el artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ.
- 16.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato confidencial según el artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3 fracción X y XI de la LPDPPSOECZ.
- 17.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato confidencial según el artículo 69 fracción I de la LAIPECZ y el artículo 3

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para el uso del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción X y XI de la LPDPPSOECZ.

18.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 3, fracción I, párrafo segundo de la LAIPECZ.

19.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el artículo 3, fracción I, párrafo segundo de la LAIPECZ.

* "LAIPECZ: Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

LPDPPSOECZ: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza."

| | |
|---|---|
| Fecha de clasificación: | 29/06/2022 |
| Área: | Coordinación Jurídica |
| Documento(s): | Convenio |
| Parte(s) o sección(es) que se suprimen. Confidencial y/o Reservada: | Datos confidenciales: - Localidad, sección de credencial para votar - Nombre - Domicilio - Correo electrónico - Certificación Única Policial (CUP) - Clave de elector - datos personales de la empresa - Datos personales - dato personal - DATOS PERSONALES - DATO PERSONAL - información confidencial - datos personales - datos personales - datos personales - Datos Personales |
| Fundamento Legal Confidencial: | Ley de Protección de Datos Personales |
| Fundamento Legal Reservada: | |
| Periodo de Reserva: | 2 años |
| Firma del Titular del área y de quién clasifica: | Carmen Julia Guillermo Arriaga |

FUNDAMENTO LEGAL

Sello de la Dependencia: